

fechas de portadgos 7 ayatares.
que se entienda segun q̄ antigua
mente se pagaron.

o rdeuamos q̄ en las mer
cedes q̄ los rreyes n̄ros
p̄genitores fizieron 7
nos auemos fecho 7 fizieremos
a qual's q̄er p̄sonas o logares de
las martiniegas 7 ayatares o
escrivanias o portadgos o otros
quales q̄er tributos . que se entiē
dan sez dados segun 7 por la for
ma q̄ se pagauā 7 acostunbrauā
pagar a los d̄hos rreyes n̄ros p̄ge
nitor̄i 7 anos. E si en otra forma
suenā las mercedes q̄ dellos son
fechas q̄ non se guarde saluo aq̄
llo q̄ antigua mēte se acostunbro
pagar. E q̄ acerca desto sean gu
ardados los preuilegios 7 elec
ciones q̄ las n̄ras cibdades 7 by
llas 7 logares 7 vezinos 7 mora
dores dellas hā 7 tienen.

Ley. xij. rreuocacion d̄ los por
tadgos 7 inposiciones q̄ se pusy
eron en el t̄po de los mouimētos
del rrey don enrique carto.

o z que en los mouimien
p tos acaescidos en tiēpo
del rrey don enriq̄ . n̄ro herma
no q̄ santa ḡlia aya a suplicaciō
de algunos caualleros 7 p̄sonas

poderosas m̄do daz sus cartas
7 preuilegios pa q̄ se pudiese co
ger 7 leuar en sus tierras 7 loga
res 7 en otras p̄tes donde non se
acostunbrauā coger. 7 leuar por
tadgos potajes 7 pasajes 7 pasos
de ganado 7 rrodas . E castille
rias. E otros tributos 7 inposy
ciones d̄ las p̄sonas 7 de las bestias
7 carretas 7 cargos . 7 gana
dos 7 mantenimientos 7 merca
durias 7 de paso de madera por
el agua 7 de otras cosas que por
algunos caminos o puentes o ca
ñadas / o pasos / o presas o otros
logares . E dio facultad pa mu
dar puertos donde nueua mēte
por los caualleros fueron señala
dos . Delo qual se crescio a los
señores de los ganados grandes
daños 7 costas por q̄ contra rra
zon 7 derecho erā descaminados
7 los rrestauan 7 cohechauā por
que a peticiō de los procuradores
de n̄ros rreynos. El dicho señor
rrey don enrique en las cortes.
que fizo en ocaña año de seienta
7 nueue 7 en nieua año de seten
ta 7 tres años . M̄do 7 ordeno
que nō se pidiesen ni demādasen
por vniuersidades nin otras p̄so
nas algunas inposiciones de vi
ladgos rrodas nin castillerias.
nin aladuras ni portadgos nin
potajes nin otros tributos algu

El rrey don
enrique m̄
en ocaña a
cua.

